Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE:

Arenera OM Cia. Ltda.

OTORGADO POR:

Juan Pablo Ordóñez Quezada

A FAVOR DE:

Gustavo Malo Arízaga.

CUANTIA: USD $ 2.000,oo

****** MF ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,** ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente, el Señor **Juan Pablo Ordóñez Quezada** y por otra, en calidad de cesionario el señor **Gustavo Malo Arízaga.** Todos ellos domiciliados en la ciudad de Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, todos ellos solteros, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el

Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "Arenera OM Cía. Ltda." de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente, el Señor Juan Pablo Ordóñez Quezada y por otra, en calidad de cesionario el señor Gustavo Malo Arízaga. Todos ellos domiciliados en la ciudad de Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, todos ellos solteros, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno**: La compañía Arenera OM Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, el día 24 de abril de 2008, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 08.C.DIC.347 del 5 de junio de 2008 e inscrita el mismo día en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el No. 326 el 12 de Junio de 2008.**Dos:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diez por unanimidad resolvió y autorizó al socio Juan Pablo Ordóñez Quezada para que transfiera dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Gustavo Malo Arízaga. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes

expuestos, el compareciente Juan Pablo Ordóñez Quezada, cede en venta real y efectiva, dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Gustavo Malo Arízaga, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CAURTA.- Precio.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, que ha sido recibido de contado, suma que la cedente declara tenerla recibida por parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se adjunta copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social que autoriza al socio compareciente, para que transfiera las dos mil participaciones que posee en la compañía a favor de la cesionaria compareciente en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **ATENTAMENTE, DOCTORA LOURDES CUESTA ORELLANA ABOGADA MATRICULA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHETNA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en

todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Juan Pablo Ordoñez Quezada
C.I. 0102648201

Gustavo Malo Arízaga
C.I. 0103476498

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO ... CUENCA ... ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARENERA OM CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil diez, a las quince horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la calle Francisco Ascásubi y Manuel Quiroga de esta ciudad de Cuenca, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Arenera OM Cía. Ltda., así los Señores Gustavo Malo Arízaga representando sus mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, Orlando Malo Ullauri representando sus mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América y Juan Pablo Ordóñez Quezada representando sus dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, conforman el 100% del capital. El capital social de la Compañía se encuentra representado en un cien por ciento, y se resuelve al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en el estatuto de la compañía declararse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para cuyo efecto se constata la concurrencia integra del capital social. La Junta General es presidida por el Presidente de la Compañía Señor Juan Pablo Ordóñez Quezada, y como Secretario de la misma el Señor Gerente, Gustavo Malo Arízaga, declarándose instalada la sesión para conocer el orden del día: 1. Transferencia de Participaciones por parte del Señor Juan Pablo Ordóñez Quezada al Señor Gustavo Malo Arízaga. 2. Renuncia del Señor Juan Pablo Ordóñez Quezada al cargo de Presidente y nombramiento de nuevo Presidente. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a considerar el primer punto del orden del día y se RESUELVE: Aprobar la transferencia de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de propiedad del Señor Juan Pablo Ordóñez Quezada a favor del Señor Gustavo Malo Arízaga. 2. Aceptar la renuncia presentada por Juan Pablo Ordóñez Quezada al cargo de Presidente y nombrar para tal dignidad al Señor Orlando Malo Ullauri. Agotado y aprobado por unanimidad el orden del día , termina la presente junta a las dieciséis horas treinta minutos, redactada como fue la presente acta, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada en su integridad y firmada para constancia por los asistentes.

Cuenca, 14 de Noviembre de 2010

Gustavo Malo Arízaga
Secretario Ad hoc

Juan Pablo Ordóñez Quezada
Presidente

Orlando Malo Ullauri

Dr. Eduardo Palacios Muñ...
NOTARIO PUBLICO M...

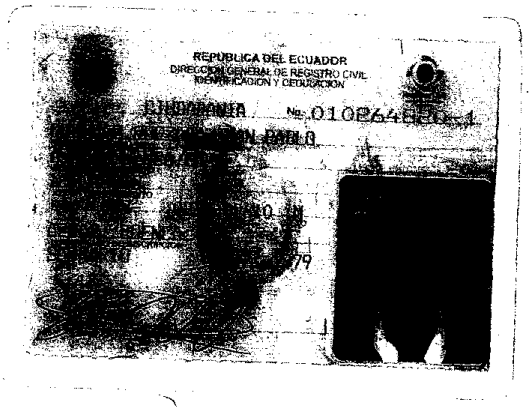

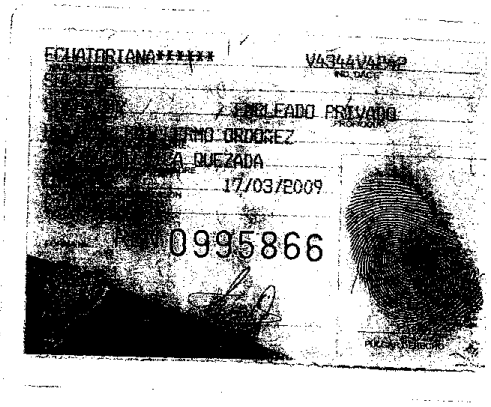

Dr. Eduardo Palacios M.
NOTARIO PUBLICO
CUENCA

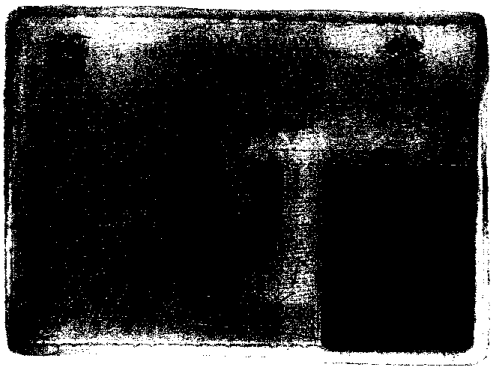

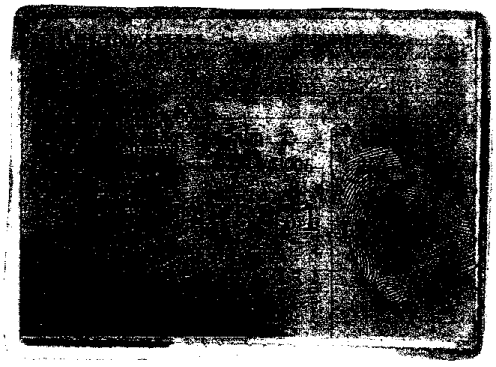

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE LA CELEBRACION

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ARENERA OM CÍA. LTDA., he sentado razón de la presente cesión de participaciones.-

Cuenca, a 29 de noviembre de 2010.-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ARENERA OM CIA LTDA., inscrita con el No. 326 del REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil ocho. CUENCA, DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.**1008**

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 24 de Diciembre de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 29 de Noviembre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía **" ARENERA OM CIA. LTDA. ",** efectuada por JUAN PABLO ORDOÑEZ QUEZADA a favor de GUSTAVO MALO ARIZAGA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 7.451

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 95277 Usuario: regaladom
Nombre: ARENERA OM CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	5.000,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0103416491	MALO ARIZAGA GUSTAVO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	1.500,0000	
2	0100016716	MALO ULLAURI ANGEL ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	1.500,0000	
3	0102648201	ORDOÑEZ QUEZADA JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
				TOTAL (USD $):	5.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/06/2008 11:19:10

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/12/2010 10:09:22

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 *párrafo segundo*, del *mismo cuerpo* legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y *marginaciones* respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Ma. A. Regalado
1008
23/12/10

Cuenca, 8 de diciembre de 2010

Señores
Intendencia de Compañías de Cuenca
Ciudad

De mis consideraciones:

Gustavo Malo Arízaga, en calidad de representante legal de la compañía Arenera OM Cía. Ltda. , con expediente Nro. 95277, comunico que el día 7 de diciembre de 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la escritura pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	**SOCIO CESIONARIO**
Nombre: Juan Pablo	**Nombre:** Gustavo
Apellidos: Ordóñez Quezada	**Apellidos:** Malo Arízaga
C.C: 010264820-1	**C.C:** 010341649-1
Nacionalidad: Ecuatoriano	**Nacionalidad:** Ecuatoriano
Número de Participaciones: 2.000	**Número de Participaciones:** 2.000
Valor de cada participación: $ 1,oo USD	**Valor de cada participación:** $ 1,oo USD
Tipo de Inversión: Nacional	**Tipo de Inversión:** Nacional

Por la favorable acogida, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Gustavo Malo Arízaga
Representante Legal
Arenera OM Cía. Ltda.

811063 - Dr. A. Portilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA
22 DIC 2010
Rebeca Idrovo Polo